

20

Ayuntamiento de S. de Junio y Entravilla de Secla a diez y siete  
días del mes de Junio de mill setecientos noventa y siete  
hallándose juntos los Sr. y Conde, Justicia, y  
Regimiento de ella, con el Síndico y personas de su  
Comunidad de vecinos, que avajo firmaron, en sus  
señalas Consistoriales, avisando de sído citados por  
papelita ante dicho, y expresaron el efecto, a  
fianza, y confusión de personas de ambas  
dichas, y confiriendo a dicho de siete

En el Ayuntamiento de huro presente una car.  
ra orden del Sr. Intend. de estrad. con  
fho de veinte y seis de Mayo próximo pasado  
inventa en ella otra del Exmo. Sr. D. Josef  
de Godoy, para que se prevenga el regimeng.  
del Ayuntamiento. han de ser en los nom.  
bram. de oficio en adelante de la Corona,  
y que dentro del termino de quatro meses, previen.  
do con los titulos de experiencia para su confis.  
macion, y en cada uno de ellos correspond.  
de ellos, en cada uno de ellos. Se una al libro capi.  
tulo de la Ley, y sepanse cumplidos, segun  
se previene

El Síndico de personas de ella. Dixo: Sepanse cumplidos,  
y sepanse, y daba las gracias merecidas por  
el favor que ha dispensado S. M. a esta Villa,  
y por otra parte ha merecido, que aunque este  
Ayuntamiento no se acuerda a su nombre  
no debe exceder del numero de  
la direcc. como lo tiene prevenido el Sr. Balta.  
zar Gilimón de la Mora, por lo respectivo,  
y expusiere a su Comunidad de vecinos